

Contenido

Mensaje del Consejo de Administración	1
I. INTRODUCCIÓN.....	2
a) Objeto del Código Ético:	2
b) Alcance del Código Ético:.....	2
c) Uso del Código ético:	3
II. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	4
2.1. El respeto a la legalidad:	4
2.2. La integridad ética:	4
2.3. Calidad, seguridad e innovación:.....	4
2.4. La protección del medio ambiente:.....	4
2.5. Respeto a los derechos humanos y laborales:	4
2.6. Respeto y protección a la persona:	4
2.7. Respeto a los activos de la empresa:.....	5
2.8. Transparencia en las relaciones comerciales:	6
2.9. Transparencia y control del sistema administrativo:.....	7
2.10. Conflicto de intereses:	7
III. BUZÓN ÉTICO	8
IV. COMITÉ DE COMPLIANCE	8
V. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	9

Mensaje del Consejo de Administración

Desde su fundación en 1992, BIONER, S.A. se ha dedicado a abastecer el mercado implantológico español dando prioridad a la precisión y calidad de sus productos, la colaboración constante con profesionales y entidades de prestigio y un servicio comercial de primer orden. Durante los últimos años la empresa ha apostado por su modernización e internacionalización, atendiendo los estándares de cumplimiento e inspección más rigurosos y aplicando en todos sus procesos las pautas fijadas por las normas ISO 9001 e ISO 13485 vigentes, contando con ambas certificaciones.

A lo largo de su trayectoria profesional, BIONER ha demostrado un sólido compromiso con la ética empresarial y ha apostado siempre por desarrollar su actividad de manera ejemplar e íntegra. Nuestros valores de integridad, responsabilidad, transparencia, flexibilidad e innovación han sido siempre referente y fundamento de nuestra identidad corporativa.

Ante los nuevos retos sociales y legales que se plantean a las empresas españolas, BIONER se reafirma y refuerza su compromiso ético, un compromiso que asumimos desde el Consejo de Administración y que alcanza a todos los empleados y colaboradores. Por ello, entendemos que resulta prioritario difundir los valores éticos y los principios básicos que deben guiar siempre nuestra actividad, al tiempo que se define una política de tolerancia cero ante determinadas conductas.

Esos valores y principios éticos recogidos en la Misión y Visión de la empresa, se desarrollan en este Código Ético que todos debemos interiorizar y aplicar en cada una de nuestras decisiones, aspirando que el mismo sea aplicable a todas nuestras relaciones con terceros, socios, proveedores y empresas colaboradoras.

Los principios que hacemos nuestros mediante este Código han permitido afianzar durante años relaciones de confianza con clientes y partes interesadas, por ello, estamos seguros de que su promulgación y aplicación contribuirán a reforzar el proyecto común de continuar siendo una empresa de referencia en nuestro sector.

Barcelona, 27 de noviembre de 2019

Anton Serrat
Consejero Delegado de BIONER S.A.

I. INTRODUCCIÓN

En BIONER S.A. apostamos por la ética empresarial y aspiramos a que la conducta de todos los que formamos parte de la organización y la de todas las personas vinculadas a ella vaya más allá del estricto cumplimiento de la ley, observando en todas nuestras actuaciones no solo la legislación aplicable, sino también la normativa interna y nuestros valores éticos y de responsabilidad social.

El compromiso de BIONER con la excelencia se traduce en un absoluto respeto a las normas de calidad aplicables y una inversión permanente en innovación y mejora de sus productos y procesos. Todo ello, garantizando la seguridad en el trabajo, el respeto al medioambiente, la privacidad de los datos, el cumplimiento en materia de fiscalidad, anticorrupción y antiblanqueo, el fiel cumplimiento a las reglas que protegen al mercado y a los consumidores y practicando la justa competencia.

a) Objeto del Código Ético:

El compromiso de BIONER S.A. con sus valores sociales se materializa en este Código Ético que define los estándares y expectativas de BIONER S.A. en materia de ética y conducta profesional y personal, para asegurar el conocimiento y la comprensión de nuestras responsabilidades y contribuir a la toma de decisiones correctas.

Nuestro Código Ético ha sido elaborado teniendo en cuenta las obligaciones y deberes legalmente exigidos en nuestro sector de actividad y, en general, a las personas jurídicas; las recomendaciones y principios de responsabilidad social generalmente reconocidos; así como los valores que son prioritarios para nuestra empresa.

b) Alcance del Código Ético:

Nuestro Código Ético se aplica a todos los consejeros, directivos, empleados y comerciales de BIONER, S.A., con independencia del tipo de contrato que determine su relación profesional o laboral con la empresa y de su nivel jerárquico, ubicación geográfica o dependencia funcional.

El papel de los consejeros y directivos resulta fundamental pues son los responsables de la difusión de los principios éticos asumidos mediante este Código y de supervisar su efectivo cumplimiento.

Del mismo modo, nuestros socios comerciales (que incluye a nuestros contratistas, proveedores y otras empresas colaboradoras) y otras personas que sin ser empleadas de BIONER actúen en su nombre y representación, también están obligadas por lo establecido en esta Política.

El Código ético está disponible públicamente en la web de BIONER, S.A. (www.bioner.es)

c) Uso del Código ético:

Este Código Ético proporciona a los miembros de BIONER pautas mínimas de conducta que orienten su comportamiento profesional y personal ante las diversas situaciones que pueden surgir en el desarrollo de la actividad de la empresa.

Tales pautas deben ser observadas por cualquier miembro de BIONER en su actividad diaria y están basadas en el respeto a las leyes y a los principios éticos aquí desarrollados.

Para dar estricto cumplimiento a estos principios, ante cualquier situación que nos plantee interrogantes debemos preguntarnos antes de tomar una decisión: si la misma es legal, si es acorde con el Código Ético, si tal decisión es justificable, si afecta a otras partes interesadas y de qué modo, y, finalmente, si nos sentiremos cómodos en el caso de que esa decisión se haga pública. La respuesta negativa a cualquiera de estas preguntas plantea la necesidad de consultar con la persona o departamento adecuado y conseguir un consenso antes de tomar la decisión.

Así, aunque no es posible anticiparse a todas las situaciones que pueden surgir en el desarrollo de nuestra actividad profesional, este Código Ético proporciona unas pautas mínimas que deben completarse con otros recursos más específicos y que nos permiten cumplir con el compromiso ético que aquí se asume, y que es de todos.

II. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

- 2.1. **El respeto a la legalidad:** Cualquier actividad desarrollada por BIONER o, en su nombre por cualquiera de sus miembros, se desarrollará siempre con estricto cumplimiento de la legislación aplicable.
- 2.2. **La integridad ética:** En el ejercicio de nuestra actividad profesional, cualquier miembro de BIONER deberá actuar conforme a los valores de ética empresarial manifiestamente reconocidos por la empresa: excelencia, calidad, innovación, integridad, honestidad, seguridad y transparencia. Estos valores son precisamente los que inspiran el Código Ético de la Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN), también de obligado cumplimiento en tanto que Bioner es socio de la misma.
- 2.3. **Calidad, seguridad e innovación:** La calidad y seguridad de nuestros productos son prioridad para BIONER. Garantizamos el estricto cumplimiento de las normas de calidad, de los procesos de evaluación y los controles de seguridad durante todo el proceso de fabricación, distribución y comercialización de nuestros productos, así como la mejora continua de los mismos, destinando recursos de manera permanente a la innovación.
- 2.4. **La protección del medio ambiente:** En el desarrollo de la actividad social se observarán las más estrictas normas de protección del medio ambiente, garantizando la formación de todo el personal en esta materia.
- 2.5. **Respeto a los derechos humanos y laborales:** BIONER manifiesta su compromiso y vinculación con los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional y con los principios legalmente reconocidos a los trabajadores.
- 2.6. **Respeto y protección a la persona:** Las personas que trabajamos en BIONER representamos su principal valor, por lo que es prioridad para nosotros cuidarlas y contribuir a su desarrollo. Por ello, impulsamos la igualdad de oportunidades y tratamos a todas las personas de manera justa e imparcial, al tiempo que aseguramos un entorno laboral saludable y seguro:

- Fomentamos un entorno laboral en el que cada trabajador se sienta seguro, respetado, tratado de manera justa y en el que se pueda realizar profesional y personalmente. No toleramos ninguna forma de acoso ni discriminación en el trabajo.
- Cumplimos con todas las obligaciones en materia de seguridad e higiene aplicables, garantizando la difusión y dotación de la información y el material adecuado para garantizar la efectiva protección de nuestros trabajadores. Cada empleado tiene la responsabilidad de cumplir las instrucciones dictadas y utilizar el material de protección establecido con el objetivo de evitar los riesgos de seguridad e higiene propios de su puesto de trabajo.
- Protegemos la información de trabajadores y otras personas vinculadas a BIONER, ajustándonos a la legislación vigente en la materia y garantizando que no se facilitará información a terceros sin la debida autorización de su titular.
- Es tarea de todos que el entorno laboral sea seguro y saludable. Por ello, es deber de todos los miembros de BIONER cumplir con las normas de seguridad e higiene, abstenerse de cometer ningún tipo de acoso, intimidación o acto de discriminación, e informar inmediatamente al superior jerárquico, mediante el canal de denuncias o al Comité de Compliance de cualquier incumplimiento del que tuviera conocimiento.

2.7. Respeto a los activos de la empresa:

- Todos los activos materiales de los que disponemos para el ejercicio de nuestras actividades profesionales son propiedad de BIONER y solo podrán utilizarse para tales fines, de la manera más respetuosa y ventajosa posible.
- Los equipamientos, sistemas y programas informáticos que BIONER pone a disposición de las personas en la organización, entre ellos el acceso libre al correo electrónico e internet, solo pueden ser utilizados con motivos profesionales. El uso abusivo o indebido de estas herramientas podrá ser objeto de control y, en su caso, de actuaciones disciplinarias.
- Los activos inmateriales de que dispone la empresa deben ser objeto de protección por parte de todos. Es nuestra responsabilidad garantizar que toda la información de que dispone BIONER y a la que tienen acceso los empleados o colaboradores, esté protegida de forma efectiva. Así, la información relativa a la sociedad (los sistemas, procesos operativos, estrategias de producción, comerciales y de marketing, información financiera, etc.) y la información relativa a las personas (trabajadores,

clientes actuales, pasados o potenciales, proveedores, colaboradores o terceros) se entiende información sensible sobre nuestro negocio.

Esta información no es de disponibilidad general y no puede estar al alcance de proveedores, clientes o nuestra competencia, por lo que todos los que formamos parte de BIONER tenemos un deber de confidencialidad que se mantiene cuando termina la relación profesional con la sociedad.

2.8. Transparencia en las relaciones comerciales: Nuestras relaciones comerciales se basan en los principios de máxima calidad y rigor en el cumplimiento de las políticas comerciales, garantizando la veracidad de los datos y el cumplimiento sistemático de los procesos operativos, siendo proactivos en la detección de necesidades de nuestros clientes para ofrecerles los productos y servicios que mejor encajan con sus necesidades. Todas nuestras actuaciones están de acuerdo con la legalidad vigente.

Proveedores: BIONER garantiza la adecuación de los procesos de selección de proveedores y socios comerciales, asegurando la imparcialidad y objetividad profesional, así como la confidencialidad que ameriten tales relaciones comerciales. Nos aseguramos de que nuestros proveedores cumplen con las leyes y siguen lo establecido en esta Política.

Socios y clientes: facilitamos a nuestros socios y clientes información real sobre los productos y servicios BIONER y atendemos de manera ágil y responsable las quejas y sugerencias que recibimos. La publicidad que efectúa la empresa por cualquier medio es justa, precisa y veraz.

Competidores: en nuestras relaciones comerciales actuamos de acuerdo a los principios de la competencia leal y respetamos la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores.

Pagos: Todos los pagos realizados por BIONER deberán cumplir las normas y procedimientos establecidos, a fin de garantizar su debida contabilización y rendimiento.

El uso de las tarjetas de crédito de sociedad queda limitado a la adquisición de productos o servicios relacionados con la actividad profesional.

Obsequios: Los obsequios de BIONER a terceras personas externas a la Empresa que se consideren justificados y cuyo valor supere los 10 euros, requerirán de la autorización expresa del Comité de Compliance.

En ningún caso se autorizarán regalos de BIONER a los profesionales de la salud que no cumplan con los requisitos establecidos en el Código Ético de la Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN).

No se incluyen en este principio los actos de Relaciones Públicas o promoción, que se ajustarán a la legislación vigente, ni las ayudas a la investigación, aunque estas últimas deberán estar igualmente autorizadas por el Comité de Compliance.

Los empleados o colaboradores de BIONER que actuando en nombre o en representación de BIONER reciban de terceras personas un regalo cuyo valor supere los 10 euros, deberán informar de ello al Comité de Compliance, de cuya aprobación dependerá su aceptación.

Préstamos y garantías: BIONER no presta dinero ni concede garantías a personas o empresas ajenas a la sociedad. De la misma forma, ningún empleado solicitará dinero ni garantía alguna a un cliente o proveedor, a no ser que esté explícitamente autorizado en las Políticas Generales o por el Consejo de Administración.

- 2.9. **Transparencia y control del sistema administrativo:** En las transacciones con nuestros proveedores y clientes no está permitido realizar acuerdos verbales. Los contratos y toda la documentación que justifique tales transacciones serán aprobadas por los asesores jurídicos de la empresa y para aquellas relaciones de carácter repetitivo, se establecerán contratos estándar debidamente aprobados por el Consejo de Administración.

Todas las transacciones deberán estar autorizadas y ajustarse al sistema de control de pagos establecido por BIONER.

- 2.10. **Conflicto de intereses:** Con independencia de las concretas obligaciones derivadas de nuestro puesto de trabajo, todos los miembros de BIONER tenemos un deber de lealtad hacia la empresa y ello supone que debemos evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto real o potencial entre nuestros intereses personales (sean o no económicos) y los de BIONER.

Por ello, deberemos abstenernos de intervenir o influir en la toma de decisiones en materias en las que pueda existir un conflicto de intereses: por ejemplo, participar de algún modo en la competencia, contratar familiares o aceptar regalos son situaciones que plantean conflictos de intereses.

En general los trabajadores, responsables y colaboradores de BIONER no podrán aceptar ni ofrecer regalos ni atenciones cuyo valor, o por las circunstancias en que se

realizan, pueda sobrepasar lo razonable, según las costumbres y prácticas locales, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico y del Comité de Compliance cualquier ofrecimiento o solicitud en este sentido, según se establece en la política de regalos de la empresa.

En caso de que exista un posible conflicto de intereses que pueda influir en la toma de decisiones procederemos a comunicar el conflicto al superior jerárquico o al Comité de Compliance de forma inmediata.

III. BUZÓN ÉTICO

BIONER ha puesto a disposición de todos sus miembros (empleados, directivos, colaboradores y proveedores) el buzón ético, habilitando para ello el siguiente correo electrónico: buzonetico@bioner.es

Cualquier persona que tenga conocimiento o una sospecha real de que algún miembro de BIONER ha cometido o está cometiendo una irregularidad, o bien está incumpliendo con este Código Ético, puede remitir un correo electrónico para informar de esta situación. Garantizamos la confidencialidad del denunciante, así como que no existirá ningún tipo de represalias por su correcto uso.

Todo lo relacionado con el funcionamiento del buzón ético, está disponible para los miembros de BIONER en la “Política de buzón ético”.

IV. COMITÉ DE COMPLIANCE

BIONER ha constituido un Comité de Compliance con el objetivo de velar por el correcto cumplimiento y funcionamiento de todas las directrices que se recoger en este Código.

El Comité de Compliance se reunirá trimestralmente para valorar todos aquellos conflictos éticos que hayan ido surgiendo, analizar las consultas recibidas, asesorar en la búsqueda de

soluciones y, si procediese, investigar de las denuncias de infracciones del Código de forma objetiva y con independencia de criterio.

Ante cualquier duda en la interpretación de lo que se establece en este Código Ético, o si se tienen evidencias de algún incumplimiento, cualquier trabajador/a del Grupo puede dirigirse a cualquiera de los miembros del Comité de Compliance.

La falta de cumplimiento del Código Ético puede llevar a acciones disciplinarias, de conformidad con lo previsto en el régimen disciplinario.

V. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

La violación de las normas contenidas en el presente Código Ético por parte de los profesionales o empleados de BIONER, tendrá la consideración de infracción del mismo, y podrá derivar en la imposición de sanciones y/o en la adopción de las acciones legales que correspondan, y exigir responsabilidades de la naturaleza que corresponda a los infractores.

Cuando a raíz de una denuncia, el Comité de Compliance determine que alguna persona vinculada a BIONER ha realizado actividades vulnerando lo establecido en este Código Ético, o en políticas o procedimientos corporativos de la sociedad, que pudieran constituir un delito, lo elevará a la Dirección de la compañía para que decida sobre la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo o legislación laboral aplicable.